

CONTACTOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICINA XALAPA

Av. Adolfo Ruiz Cortines #1618
Col. Francisco Ferrer Guardia
C.P 91020
Tels. 01 (228) 8 17 07 89 y 8 17 10 09
www.ivermujeres.gob.mx

OFICINA REGIONAL VERACRUZ

Palacio Federal Veracruz Planta Alta
5 de Mayo, Esq. Ocampo, Col. Centro
C.P 91700, Tel. 01 (229) 932 60 25

OFICINA REGIONAL SUR COSAMALOAPAN

Av. Vicente Guerrero No. 207
Col. Centro, Casa de la Cultura
"Profesora Aurora Ferat de Zamora"

UNIDADES ITINERANTES DE ATENCIÓN

- Huasteca
- Totonaca
- Altas Montañas
- Huatusco
- Olmeca
- Unidad Móvil
- Sotavento- Papaloapan-Nautla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Derechos Humanos de las Mujeres

"Para la Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia"



PAIMEF-17

Programa de Apoyo a las Instancias de
Mujeres en las Entidades Federativas

Programa de Prevención, Atención y
Empoderamiento para las Mujeres en
Situación de Violencia de Género del
Estado de Veracruz

En caso de Violencia comunícate a las
Líneas Gratuitas

01 800 906 8537 ó 075



¿A dónde acudir en caso de violencia?

Las Unidades de Atención

El Instituto Veracruzano de las Mujeres cada año opera el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con el cual es posible la operación de Unidades Itinerantes, Unidad Móvil y la incorporación de Organizaciones Civiles para la atención a mujeres en situación de violencia en contexto regional.

El objetivo es brindar orientación e información accesible y con perspectiva de género a mujeres que hayan vivido o vivan violencia en sus diversas manifestaciones.

Las unidades están integradas por profesionales especializadas en atención a mujeres en situación de violencia con perspectiva de género; que otorgan servicios en las diversas regiones de la entidad; Huasteca baja, Totocana, Altas Montañas, Huatusco, Sotavento-Papaloapan-Nautla y Olmeca; con el fin de acercar los servicios de prevención y atención psicológica, jurídica, trabajo social y promoción para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Tienes derecho a una Vida Libre de Violencia

El Instituto Veracruzano de las Mujeres Protege tus Derechos

¿Qué es la igualdad sustantiva?

Es la que se expresa en el goce y ejercicio pleno, irrestricto, integral, cotidiano y en todos los ámbitos de la vida, de los derechos humanos fundamentalmente universalmente reconocidos a la persona, sin distinción de sexo (Art. 6).*

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Convención de Belem do Pará

De estos instrumentos Internacionales se consagran los siguientes Derechos:

Educación



Igualdad de género



Igualdad material



LEY DE IGUALDAD

En junio 2009 se publicó la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

¿Quiénes son sujetos de los Derechos de esta ley?

Todas las mujeres y hombres que se encuentren en territorio veracruzano que por su sexo (independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad) se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del PRINCIPIO DE IGUALDAD que esta Ley tutela. (Art.4).*

PRINCIPIO DE IGUALDAD

Significa tener la capacidad de ser titulares, de los mismos derechos humanos, fundamentales, sin distinción de sexo o diferencias del género al que pertenezcan (Art.6).*

Para dar cumplimiento al principio de igualdad entre Mujeres y Hombres es indispensable la eliminación de toda forma de discriminación directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género (Art. 7).*

¿Qué es discriminación de sexo?

Toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos por México (Art. 8).*

¿Qué son los estereotipos de género?

Son las características y funciones que se asignan a cada sexo y se basan en roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres (Art. 6).*

¿Qué es la discriminación por embarazo y maternidad?

Se constituye como un trato desfavorable a las mujeres, relacionado con el embarazo o la maternidad, que trae como consecuencia un trato desigual que limita su acceso al pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales (Art. 9).*

Tienes derecho a:

Igualdad de Género
Igualdad Material
Educación
Salud
Derechos Sexuales Reproductivos
Una vida sin Violencia
Trabajo
Desarrollo
Participación Política
Medio Ambiente Sano
Información